

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Oficio:	No.258
Radicado:	050013110 0042021 00149-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	OCTAVIO ARRUBLA MONTAÑO C.C. 529.790
Accionado(s):	UARIV.
Decisión:	PONE EN CONOCIMIENTO.

Señores:

1. OCTAVIO ARRUBLA MONTAÑO (arcesio_alzate@hotmail.com)
2. UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
3. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL.
4. CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO-, DIRECTORA DE REPARACIÓN INTEGRAL.
5. HÉCTOR GABRIEL CAMELO RAMÍREZ, DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL HUMANITARIA.
6. AURA HELENA ACEVEDO, DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela; para su conocimiento se anexa el auto correspondiente y el escrito allegado.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID AGUDELO CALLE

Secretario Juzgado Cuarto de Familia de Medellín.

(favor citar el radicado al contestar)

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@ceudoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	N°447
Radicado:	050013110 0042021 00149-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	OCTAVIO ARRUBLA MONTAÑO C.C. 529.790
Accionado(s):	UARIV
Decisión:	PONE EN CONOCIMIENTO

El 6 de abril de 2021 el accionante allega escrito para que sea tenido en cuenta en la presente acción de tutela y en el que hace referencia a la respuesta de la UARIV del 26 de marzo del 2021, en consecuencia, por secretaria se ordena **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte accionada dichos documentos para que en el término de dos (2) días se pronuncien al respecto si bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ